



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003005-2016-00625-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, **se ordena entonces oficiar nuevamente a dicho estrado**, solicitándole que se sirva emitir pronunciamiento frente al “*OFICIO No.: 1829 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023*”, mediante el cual se le solicitó remitir:

“(i) copia del oficio emitido al interior del proceso rdo.630014003007-2019-00463-00, mediante el cual se comunicó inicialmente al MUNICIPIO DE ARMENIA la medida “de EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% de los dineros que por concepto de honorarios pueda devengar CARLOS JAVIER MUÑOZ ARBELÁEZ con cédula de ciudadanía Nro. 7.538.770, en virtud del contrato de prestación de servicios N° 20210692 -2021”. Lo anterior, en armonía con el artículo 466 del CGP. (...).”

Para el efecto, ofíciense por secretaria.

De otro lado, en atención a la solicitud de la parte demandante (A.70), **y previo** a disponer la entrega de depósitos judiciales, **se requiere a dicho extremo procesal** para que actualice la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los depósitos judiciales pagados y pendientes de pago, que se han han constituido para el proceso. Para el efecto, por secretaria remítasele el link de acceso al expediente digital.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ**

¹ abogadopaulocesar@gmail.com



(Estado Nro.62 del 24 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 5)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082980ad6cdb8c823555d609c544f49344cafb58bf9cfb0a43be1eb907eb501b**

Documento generado en 23/04/2024 11:29:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>